

Décima.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la Memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial del desarrollo del programa.

Undécima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Duodécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, José Ramón Ruiz Martínez.

ANEXO I

Programa experimental a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria

A) Denominación del programa.

«Programa experimental de prevención y tratamiento familia-infancia».

B) Objetivos.

Posibilitar recursos técnicos para realizar observaciones y diagnóstico de la situación del menor en su propio ámbito familiar y social.

Posibilitar recursos técnicos para realizar un tratamiento de los conflictos que están influyendo en la desatención y maltrato del menor.

Posibilitar y fomentar la colaboración de todas las instituciones.

C) Población a atender.

Los casos más graves de familias en situación de riesgo de Santander.

D. Zonas.

Barrio Gazona-Albericia (20.000 habitantes).
Santander.

ANEXO II

Valoración económica del programa

A) Denominación del programa.

«Programa experimental de prevención y tratamiento familia-infancia».

B) Coste del programa.

	Pesetas
Coste total	21.750.000
Aportación de la Comunidad Autónoma	11.850.000
Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales	9.900.000

BANCO DE ESPAÑA

2005

RESOLUCION de 27 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 27 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,977	141,259
1 ECU	157,119	157,433
1 marco alemán	80,849	81,011
1 franco francés	23,809	23,857
1 libra esterlina	210,831	211,253
100 liras italianas	8,280	8,296
100 francos belgas y luxemburgueses	390,761	391,543
1 florín holandés	72,163	72,307
1 corona danesa	20,796	20,838
1 libra irlandesa	202,725	203,131
100 escudos portugueses	80,420	80,582
100 dracmas griegas	56,333	56,445
1 dólar canadiense	107,575	107,791
1 franco suizo	95,870	96,062
100 yenes japoneses	128,781	129,039
1 corona sueca	17,677	17,713
1 corona noruega	18,795	18,833
1 marco finlandés	25,123	25,173
1 chelín austriaco	11,500	11,524
1 dólar australiano	100,263	100,463
1 dólar neozelandés	80,216	80,376

Madrid, 27 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

2006

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de bidón cilíndrico metálico de tapa móvil, marca y modelo «Van Leer» VLE-200-UN2, fabricado por «Van Leer España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Van Leer España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Fabregada, 47-49, municipio de Hospitalet del Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de bidón cilíndrico metálico de tapa móvil, marca y modelo «Van Leer» VLE-200-UN2, fabricado por «Van Leer España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y acta con clave BB.VC.11308/93, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín